



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2020.**

Alcalde:

*D. Fernando Priego Chacón*

Tenientes de Alcalde:

*D. Francisco de Paula Casas Marín.*

*D. Ángel Moreno Millán.*

*D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Carmen Cuevas Romero.*

*D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Carmen Montes Montes.*

*D. Guillermo González Cruz.*

*D. Alfonso Luis Vergillos Salamanca.*

*D. Felipe José Calvo Serrano.*

Interventor de Fondos:

*D. Antonio Ortiz García*

Secretaria Accidental:

*D<sup>a</sup>. Ascensión Molina Jurado.*

En la ciudad de Cabra, siendo las doce horas y treinta y ocho minutos (12:38h) del día veinticuatro de septiembre de dos mil veinte, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, se reunieron en el despacho de Alcaldía, los señores y señoras que al margen se expresan, a fin de celebrar sesión ordinaria, de la Junta de Gobierno Local, con el siguiente Orden del día:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 13 DE AGOSTO Y 10 Y 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

2.- SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRAS (GEX 2017/15669).

3.- SOLICITUD DE CAMBIO DE TITULARIDAD DE UNA LICENCIA DE OBRAS (GEX 2020/10922).

4.- SOLICITUDES DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON VELADORES (GEX 3937 Y 6362 DE 2020).

5.- SOLICITUDES DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA (GEX 68 Y 10910 DE 2020).

6.- SOLICITUD DE CAMBIO TITULARIDAD DEL PUESTO Nº 92 DEL MERCADO AMBULANTE (GEX 2020/11295).

Código seguro de verificación (CSV):

1\*\*\*\*\*



1\*\*\*\*\*

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 30/9/2020

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 30/9/2020

- 7.- CERTIFICACIONES DE OBRAS (GEX 12855, 14015, 14564, 14565 Y 15130 DE 2019 Y 332 DE 2020).
- 8.- INFORME DE OFICIO DE LA POLICÍA LOCAL (GEX 10976 y 11319 de 2020).
- 9.- PROPUESTA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA CABRA Y LA ASOCIACIÓN SUBBÉTICA ECOLÓGICA 2020 (GEX 2020/11391)
- 10.- ASUNTOS DE URGENCIA.
- 11.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el acto por la Presidencia se trataron los asuntos relacionados anteriormente:

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 13 DE AGOSTO Y 10 Y 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020.**

Por parte de la Presidencia se dio cuenta de los borradores de las actas de las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local los días 13 de agosto y 10 y 17 de septiembre de 2020. Consultados los asistentes sobre si tienen alguna observación sobre sus contenidos, no se produce ninguna objeción a las mismas.

La Junta de Gobierno Local, **POR UNANIMIDAD** de todos los miembros presentes en la sesión, **ACUERDA PRESTAR APROBACIÓN** a las actas de las sesiones inscritas en el epígrafe.

**2.- SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRAS (GEX 2017/15669).**

Se dio cuenta del escrito formulado por D. Ramón Luque Zafra (\*\*\*\*\*) registrado de entrada en este Ayuntamiento con el nº 4274 de fecha 07-08-2020 (GEX 2017/15669) por el que solicita la reactivación del expediente de licencia de obras para la construcción de una nave de aperos de labranza, en la \*\*\*\*\* de este término municipal.

**Visto** el informe del Sr. Arquitecto, de fecha 17 de abril de 2018, que dice literalmente:

“GEX 2017/15669.

*Asunto: Licencia de construcción de nave de aperos en suelo no urbanizable.*

*Interesado: D. Ramón Luque Zafra.*

*Localización: \*\*\*\*\**

**INFORME DE ARQUITECTO MUNICIPAL A ALCALDE Y CONCEJALA DE URBANISMO.**

*La propuesta es correcta. Informe favorable. Procede otorgar la licencia solicitada. La base imponible a efectos del ICIO es de 5.221,03 euros.*

Código seguro de verificación (CSV):

1\*\*\*\*\*



1\*\*\*\*\*

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 30/9/2020  
VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 30/9/2020

Redactado el 17 de abril de 2018. Firmado electrónicamente.”

**Visto** el informe jurídico de esta Secretaría, de fecha 19-04-2018, en el que se hace constar, entre otros extremos, lo que sigue:

*.../...”**TERCERO.-** Desde el punto de vista jurídico procede manifestar que en la tramitación de la presente licencia se han evacuado los informes preceptivos y seguido el procedimiento establecido para tal efecto en el Art. 172 regla 4ª de LOUA, el cual señala que la licencia se otorgará de acuerdo con las previsiones de la legislación y de la ordenación urbanística de aplicación, debiendo constar en el procedimiento informes técnico y jurídico (Art. 12.2 RDU) sobre la adecuación del acto pretendido a dichas previsiones.*

*Se hace constar que, a la vista del informe técnico de fecha 17-04-2018, se trata de la obra para construcción de nave de aperos en suelo no urbanizable, sita en polígono, \*\*\*\*\* de este término Municipal, informándose por el técnico en sentido favorable. Sentido del informe jurídico: FAVORABLE.*

*Es cuanto tengo el honor de informar. No obstante, el órgano competente dispondrá lo que estime conveniente. FIRMADO DIGITALMENTE EN LA FECHA DE LA FIRMA. EL SECRETARIO. ALEJANDRO DEL CORRAL FLEMING”*

La Junta de Gobierno local, **por UNANIMIDAD** de todos los miembros presentes en la sesión, **ACUERDA APROBAR** la solicitud del Sr. Luque Zafra y reactivar el expediente de licencia de obra para la construcción de una nave de aperos de labranza en la \*\*\*\*\* de este término municipal en base a los informes técnico y jurídico más arriba referenciados.

A efectos de regularización catastral deberá ponerse en contacto con el negociado del Catastro del Ayuntamiento de Cabra.

### **3.-SOLICITUD DE CAMBIO DE TITULARIDAD DE UNA LICENCIA DE OBRAS (GEX 2020/10922).**

Se dio cuenta de la instancia suscrita por D. Miguel Ángel Ramírez Luque (\*\*\*\*\*) registrada telemáticamente de entrada en este Ayuntamiento con el nº 013/RET/E/2020/3972 de fecha 14-09-2020 (GEX 2020/10922) por el que solicita que la licencia de obras que actualmente figura a nombre de Intres Bachiller León 2008, S.L., concedida al amparo del expediente G-025-09, se traslade a nombre de INJUPISA, S.L.U.

Vistas las escrituras públicas de fusión por absorción aportadas por el solicitante y que obran en el expediente de referencia.

La Junta de Gobierno Local, **por UNANIMIDAD** de todos los miembros presentes en la sesión, **ACUERDA** el cambio de titularidad de la licencia de obras que actualmente figura a nombre de Intres Bachiller León 2008, S.L. a favor de INJUPISA, S.L.U., que fue concedida al amparo del expediente G-025-09.

Código seguro de verificación (CSV):

1\*\*\*\*\*



1\*\*\*\*\*

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 30/9/2020

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 30/9/2020

**4.- SOLICITUDES DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON VELADORES (GEX 3937 Y 6362 DE 2020).**

Dentro de este punto, se adoptaron los siguientes acuerdos:

**4.-1** Se dio cuenta de la instancia presentada por D. Daniel Pérez Rivas (\*\*\*\*\*), registrada telemáticamente de entrada en este Ayuntamiento con el nº 013/RET/E/2020/1027 de fecha 13-03-2020 (Gex 2020/3937) por la que solicita la ocupación de terrenos de dominio público con 15 veladores en Plaza de España, 5 (Más K Birras).

**Visto** el informe técnico favorable, de fecha 16-09-2020, que obra en el expediente.

**La JUNTA de GOBIERNO LOCAL, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA:**

1. Autorizar a **D. DANIEL PEREZ RIVAS** la cantidad de **5 VELADORES (CERRAMIENTO) + 4 VELADORES PLAZA Y 4 VELADORES (2 Sillas) BAJO PORCHE = 13 UDS** guardando la **distancia mínima de 1,50 m. entre mesas**, establecida por la normativa actual, y con ocupación del suelo público reflejado en el plano.
2. La **Orden de 19 de junio de 2020** (BOJA Extraordinario núm. 39), por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19), una vez superado el estado de alarma surtirá efectos desde el día 21 de junio de 2020, y tendrá vigencia hasta que el Gobierno de la Nación declare la finalización de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en los términos previstos en el artículo 2.3 del Real Decreto Ley 21/2020, de 9 de junio, sin perjuicio de la eventual revisión según la evolución de la situación sanitaria y epidemiológica.

Junto a este acuerdo se traslada al interesado el anexo en que se ven reflejadas las condiciones y obligaciones que deberá cumplir el titular de la terraza, así como el plano de situación de los veladores autorizados.

◇◇◇◇◇◇

**4.-2** Se dio cuenta de la instancia presentada por D<sup>a</sup> Juana Jiménez Reyes (\*\*\*\*\*), registrada de entrada en este Ayuntamiento con el nº 2780 fecha 01-06-2020 (Gex 2020/6362) por la que solicita la ocupación de terrenos de dominio público con veladores en Urb. Maestro Francisco Molina, B-1 (Salón Egabrense).

Código seguro de verificación (CSV):

1\*\*\*\*\*



1\*\*\*\*\*

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 30/9/2020

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 30/9/2020

**Visto** el informe técnico favorable, de fecha 17-09-2020, que obra en el expediente.

**La JUNTA de GOBIERNO LOCAL**, por **UNANIMIDAD** de todos los miembros presentes en la sesión, **ACUERDA**:

1. Autorizar a **D<sup>a</sup>. JUANA JIMENEZ REYES** la cantidad de **7 VELADORES (DELANTE ESTABLECIMIENTO) + 4 VELADORES ACERADO AVDA. FUENTE DEL RIO = 11 UDS.** guardando la distancia mínima de 1,50 m. entre mesas, establecida por la normativa actual, y con ocupación del suelo público reflejado en el plano.
2. **La Orden de 19 de junio de 2020 (BOJA Extraordinario núm. 39), por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19), una vez superado el estado de alarma** surtirá efectos desde el día 21 de junio de 2020, y tendrá vigencia hasta que el Gobierno de la Nación declare la finalización de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en los términos previstos en el artículo 2.3 del Real Decreto Ley 21/2020, de 9 de junio, sin perjuicio de la eventual revisión según la evolución de la situación sanitaria y epidemiológica.

Junto a este acuerdo se traslada al interesado el anexo en que se ven reflejadas las condiciones y obligaciones que deberá cumplir el titular de la terraza, así como el plano de situación de los veladores autorizados

#### **5.- SOLICITUDES DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA (GEX 68 Y 10910 DE 2020).**

Dentro de este punto, se adoptaron los siguientes acuerdos:

**5.-1** Se dio cuenta de la instancia presentada por D<sup>a</sup>. Magdalena Prieto Pulido (\*\*\*\*\*), registrada de entrada en este Ayuntamiento con el nº 21 fecha 02-01-2020 (Gex 2020/68) por la que solicita la ocupación de terrenos de dominio público con un puesto de castañas asadas, en la Plaza de España, desde el día 16 de octubre de 2020 al día 7 de enero de 2021, ambos inclusive.

**Visto** el informe favorable del Sr. Ingeniero Municipal, de fecha 17-09-2020, del siguiente tenor:

“N/Ref.Gex: 68\_2020

*Asunto: Solicitud para Autorización para la instalación de puesto de elaboración y venta de castañas asadas en la vía pública de carácter temporal.*

*Emplazamiento: Plaza de España*

*Interesado: D. Magdalena Prieto Pulido*

*Visto el escrito presentado por D. Magdalena Prieto Pulido, de fecha 2 de enero de 2020 en el que solicita autorización municipal para ocupación de terrenos de dominio público para la instalación de puesto de elaboración y venta de castañas asadas, sita en Plaza de España, entre los días **del 16 de octubre de 2020 al 7 de enero de 2021**, el técnico que suscribe tiene el honor de informar **FAVORABLEMENTE**, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones técnicas:*

Código seguro de verificación (CSV):

1\*\*\*\*\*



1\*\*\*\*\*

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 30/9/2020

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 30/9/2020

## 1º. CONDICIONES PARA LA APERTURA AL PÚBLICO DE ESTABLECIMIENTOS Y LOCALES COMERCIALES MINORISTAS Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASIMILADOS

*El titular de la actividad económica podrá desarrollar la actividad de los puestos de castañas asadas siempre y cuando las circunstancias sanitarias y la normativa vigente lo permitan, cumpliéndose en particular lo establecido en la Orden SND/388/2020, de 3 de mayo, o cualquier otra instrucción establecida por las autoridades competentes, según se indica a continuación: Medidas de prevención de riesgos para el personal e higiene para los/as clientes*

*1. No podrá incorporarse a sus puestos de trabajo en los establecimientos de venta de castañas asadas en la vía pública el siguiente personal:*

*a) Trabajadores/as que en el momento de la reapertura del establecimiento estén en aislamiento domiciliario por tener diagnóstico de COVID-19 o tengan alguno de los síntomas compatibles con el COVID-19.*

*b) Trabajadores/as que, no teniendo síntomas, se encuentren en periodo de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto con alguna persona con síntomas o diagnosticada de COVID-19.*

*2. El/la titular de la actividad económica que se realice deberá cumplir, en todo caso, con las obligaciones de prevención de riesgos establecidas en la legislación vigente, ya sea con carácter general y de manera específica para prevenir el contagio del COVID19. 3.- El titular de la actividad deberá lavarse las manos con geles hidroalcohólicos con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad y/o jabones para la limpieza de manos, cada vez que atienda a un nuevo cliente.*

*En este sentido, se asegurará de que todos los trabajadores cuenten con equipos de protección individual adecuados al nivel de riesgo, compuestos al menos por mascarillas, y de que tengan permanentemente a su disposición en el lugar de trabajo geles hidroalcohólicos con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad y/o jabones para la limpieza de manos.*

### Medidas en materia higiene para los/as clientes y aforo para los establecimientos

*1. El/la titular de la actividad de venta de castañas asadas deberá poner, en todo caso, a disposición de los/as clientes:*

*a) En la proximidad del punto de venta: Geles hidroalcohólicos con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad, que deberán estar siempre en condiciones de uso.*

*b) En la proximidad del punto de venta: Papeleras con tapa de accionamiento no manual, dotadas con una bolsa de basura.*

*2.- Se garantizará la atención individualizada al cliente con la debida separación física, en el caso de que esto no sea posible, mediante la instalación de mostradores o mamparas.*

Código seguro de verificación (CSV):

1\*\*\*\*\*



1\*\*\*\*\*

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 30/9/2020

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 30/9/2020

3. *El tiempo de permanencia en el punto de venta será el estrictamente necesario para que los/as clientes puedan realizar la compra del producto.*

4. *En el punto de venta deberá señalarse de forma clara la distancia de seguridad interpersonal de dos metros entre clientes, con marcas en el suelo, o mediante el uso de balizas, cartelería y señalización. En todo caso, la atención a la clientela no podrá realizarse de manera simultánea a varios clientes por el mismo trabajador.*

*Con carácter general, las condiciones previstas se llevaran a cabo cuando se inicie la actividad y mantendrá su eficacia durante toda la vigencia de la declaración del estado de alarma y sus posibles prórrogas o nuevas órdenes ministeriales.*

2º.- *Mantener la zona de actuación en las debidas condiciones de seguridad, higiene, conservación, estética y limpieza.*

3º.- *Es obligatorio la instalación bajo los puntos de elaboración del producto de una lámina de P.V.C. o tablero de madera para evitar las manchas en el pavimento.*

4º.- *Dispondrán de cubos de basura provistos de cierre y bolsa impermeable que estarán alejados del área de manipulación de alimentos.*

5º.- *Se dispondrá de los medios necesarios para proteger y aislar la fuente del calor frente a los posibles usuarios.*

6º.- *Todos los materiales, útiles y utillaje serán de características tales que no podrán transmitir al producto propiedades nocivas y se puedan mantener en perfectas condiciones de higiene y limpieza. En atención a lo expresado, para la fritura de masa se utilizará un recipiente de uso exclusivo en perfectas condiciones de higiene y limpieza. No se manipulará el producto con las manos, utilizando elementos adecuados y exclusivos para este fin.*

7º.- *En cuanto al aparato de combustión, se deberán observar las condiciones ventilación y disponer de un extintor de eficacia 21A - 113B de 6 Kg de carga.*

8º.- *No se permitirá la presencia de animales en el puesto de venta.*

9º.- *Si se utilizan generadores para el suministro de iluminación del puesto, estos tendrán que estar suficientemente protegidos contra el ruido y observas las limitaciones conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal sobre Protección de Ruidos y Vibraciones.*

10º.- *El interesado, será único y exclusivamente responsable de las adecuadas condiciones de seguridad, salubridad e higiénico-sanitarias de dicha actividad.*

11º.- *Queda prohibida la celebración de cualquier espectáculo, actuación musical o la instalación de altavoces o cualquier otro aparato amplificador o reproductor de sonido o vibraciones acústicas o de reproducción visual en la zona.*

Código seguro de verificación (CSV):

1\*\*\*\*\*



1\*\*\*\*\*

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 30/9/2020  
VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 30/9/2020

12º.- El titular deberá dotarse por su cuenta de la instalación del puesto y del suministro de energía eléctrica y/o de agua en su caso, que deberá reunir suficientes condiciones de seguridad y salubridad para usuarios y comerciantes.

13º.- Queda prohibido fijar publicidad, carteles, etc., en fachadas de edificios, farolas, instalaciones municipales, contenedores, semáforos y demás mobiliario urbano. En caso de incumplimiento se aplicarán las sanciones correspondientes.

14º.- Deberá cumplir, en todo caso, cuantas instrucciones y órdenes pudieran dictarse al efecto por los Agentes de la Policía Local de Cabra.

15º.- A los efectos de liquidación de la tasa por ocupación de terrenos de dominio público, la superficie a ocupar por dichas instalaciones es de; 1 unidad de 2 m. x 1 m. = 2 metros cuadrados.

16º.- La autorización municipal tendrá un periodo comprendido entre los días del 16 de octubre de 2020 al 7 de enero de 2021.

*En la autorización deberán figurar estas medidas correctoras señaladas.*

*Es cuanto tiene el honor de informar el técnico municipal que suscribe. No obstante, el órgano competente dispondrá lo que estime conveniente. Firmado electrónicamente al día de la fecha de la firma. EL INGENIERO TÉCNICO MUNICIPAL”*

La Junta de Gobierno Local, por **UNANIMIDAD** de todos los miembros presentes en la sesión, **ACUERDA AUTORIZAR** la solicitud de la Sra. Prieto Pulido de ocupación de terrenos de dominio público con un puesto de castañas asadas, en la Plaza de España, desde el día 16 de octubre de 2020 al día 7 de enero de 2021, ambos inclusive, con base en el informe más arriba transcrito y con los condicionantes incluidos en el mismo.

Asímimo, se acuerda dar traslado de ese acuerdo a la Policía Local y al Servicio de Gestión e Inspección Tributaria de este Ayuntamiento a fin de que éste último practique la liquidación que por tal actividad le corresponde.

◇◇◇◇◇◇

**5.-2** Se dio cuenta de la instancia suscrita por D. Fernando Marín Vargas (\*\*\*\*\*) registrada telemáticamente de entrada en este Ayuntamiento con el nº 013/RET/E/2020/3898 fecha 09-09-2020 (GEX 2020/10910) por la que solicita la ocupación de terrenos de dominio público con una pancarta publicitaria y una bolsa deportiva con el material necesario para desarrollar y formar sobre la actividad denominada “Impulsa Marcha Nórdica” en el Parque Alcántara Romero, durante el periodo comprendido entre el 15 de septiembre de 2020 y el 15 de junio de 2021, de lunes a jueves a partir de las 17:00h y viernes por la mañana.

**Visto** el informe de la Jefatura de la Policía Local, de fecha 16-09-2020, del siguiente tenor:

Código seguro de verificación (CSV):

1\*\*\*\*\*



1\*\*\*\*\*

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 30/9/2020  
VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 30/9/2020



“NEGOCIADO: JEFATURA POLICIA LOCAL  
Op: 6246 /Inf: 6220  
INFORME DE OFICIAL JEFE ACCTAL. DE POLICÍA  
Rfcia.: 562/2020  
Fecha: 16/09/2020  
Asunto: INFORME SOBRE PRUEBA DEPORTIVA  
Interesado/a: FERNANDO MARÍN VARGAS  
Lugar: T.M DE CABRA.-

Vista por el Oficial Jefe Acctal. de Policía Local que suscribe la solicitud de informe que se cita en el asunto de referencia, resulta lo que sigue:

En relación al escrito presentado por D. FERNANDO MARÍN VARGAS y en representación de IMPULSA MARCHA NÓRDIDA en el que solicita autorización para la celebración de talleres de iniciación a marcha nórdica, le participo que entendiendo que la celebración de los ejercicios son una actividad NO COMPETITIVA y NO AFECTAN AL TRÁFICO RODADO, tengo a bien informar que no existe inconveniente alguno en su realización.

Con respecto a la ocupación del espacio público, previsto en la Ordenanza Municipal Reguladora de las Normas de Convivencia en el uso del espacio público en el T.M de Cabra , así como en la Ordenanza Reguladora de Tasas por ocupación del espacio público para la realización de la actividad en espacios “indeterminados” de la localidad que no afecten al tráfico y la Seguridad Vial, será el departamento de Gestión e Inspección Tributaria Municipal el que se pronuncie sobre las cuestiones planteadas por el interesado.

De igual forma se le informa al organizador que deberá cumplir estrictamente con los establecido en la Resolución de 4 de mayo de 2020, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por el que se aprueba y publica el Protocolo Básico de actuación para la vuelta a los entrenamientos y el reinicio de las competiciones federadas y profesionales “BOE, número 126, de 6 de mayo de 2020”, Orden de 11 de septiembre, por la que se modifican la Orden de 19 de junio de 2020, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19), una vez superado el estado de alarma, en lo relativo al ámbito del deporte y cuantas otras medidas sanitarias se encuentren en vigor el día de la celebración de cada uno de los talleres previstos con motivo de la pandemia COVID-19.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos procedentes.

Cabra, a 16 de septiembre de 2020 EL OFICIAL JEFE ACCTAL. DE POLICÍA José Agudo Zurita  
(Firmado electrónicamente en la fecha de la firma)”

La Junta de Gobierno Local, por **UNANIMIDAD** de todos los miembros presentes en la sesión, **ACUERDA APROBAR** la solicitud para la ocupación de terrenos de dominio público con una pancarta publicitaria y una bolsa deportiva con el material necesario para desarrollar y forma sobre la actividad denominada “Impulsa Marcha Nórdica” en el Parque Alcántara Romero, durante el periodo comprendido entre el 15 de septiembre de 2020 y el 15 de junio de 2021, de lunes a jueves a partir de las 17:00h y viernes por la mañana.

Código seguro de verificación (CSV):

1\*\*\*\*\*



1\*\*\*\*\*

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 30/9/2020

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 30/9/2020

Así mismo, acuerda dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Gestión e Inspección Tributaria al objeto de que se le practique la liquidación que por tal actividad le pueda corresponder.

## **6.- SOLICITUD DE CAMBIO TITULARIDAD DEL PUESTO N° 92 DEL MERCADO AMBULANTE (GEX 2020/11295).**

Se dio cuenta de la instancia suscrita por D. Antonio Maldonado Fernández (30477163-R) registrada de entrada con el nº 5087, de fecha 14-09-2020 (Gex 2020/11295), por el que solicita el cambio de titularidad del puesto nº 92 del mercado ambulante, del que actualmente es titular, a favor de D. Abraham Cortés Maldonado.

**Visto** el informe del funcionario municipal encargado del mercado ambulante, de fecha 23-09-2020, del siguiente tenor literal:

*“SERVICIO: RENTAS Y EXACCIONES/ PGC  
ASUNTO: CAMBIO DE TITULARIDAD  
INTERESADO: ANTONIO MALDONADO FERNANDEZ  
EXP/GEX: 2020/11295*

*Vista la solicitud con número de Registro 05087 y con fecha del 14/09/2020, en la cual se solicita un cambio de titularidad del puesto número 92 del mercado ambulante, el funcionario ANTONIO MALDONADO FERNANDEZ ha solicitado el cambio de titularidad a favor del Sr. ABRAHAM CORTES MALDONADO , se puede acceder a dicho cambio ya que se encuentra al corriente en el pago de las tasas correspondientes a dicho mercado, y permitido en el artículo 10.3 en el cual dice " que la licencia puede ser transmisible previa comunicación al Ayuntamiento." FIRMADO ELECTRONICAMENTE EN LA FECHA DE LA FIRMA ”*

La Junta de Gobierno Local, **POR UNANIMIDAD** de todos los miembros presentes en la sesión, **ACUERDA APROBAR** la solicitud del Sr. Maldonado Fernández de cambio de titularidad del puesto nº 92 del mercado ambulante de esta ciudad, del que actualmente es titular, a favor de D. Abraham Cortés Maldonado.

## **7.- CERTIFICACIONES DE OBRAS (GEX 12855, 14015, 14564, 14565 Y 15130 DE 2019 Y 332 DE 2020).**

Dentro de este punto, se adoptaron los siguientes acuerdos:

**7.-1** Se dio cuenta de la Certificación nº 1 y factura de la obra **“Eliminación efecto condensación y remates revestimientos lateral Pabellón Municipal de deportes”** (GEX 2019/12855), expedida por la dirección facultativa a favor del contratista Ingeniería de la Construcción Cordobesa, S.L. por un importe de CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS DE EURO (47.793,21€) IVA incluido, que obra en el expediente.

Código seguro de verificación (CSV):

1\*\*\*\*\*



1\*\*\*\*\*

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 30/9/2020  
VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 30/9/2020

**Visto** el informe favorable del Sr. Interventor de fecha 22-09-2020, en el que se hace constar, entre otros extremos, lo que sigue:

*.../... “Consta en el expediente los requisitos exigidos para los contratos menores de obras en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*

*A la vista del resultado de las comprobaciones realizadas, habiendo resultado FAVORABLE, el análisis del cumplimiento de los requisitos que, de entre los de obligatoria revisión, son aplicables a este expediente, se emite INFORME SIN REPAROS. En Cabra, a la fecha de la firma digital. EL INTERVENTOR ACCTAL.,”*

La Junta de Gobierno Local, **POR UNANIMIDAD DE TODOS LOS MIEMBROS PRESENTES** en la sesión, **ACUERDA APROBAR** la certificación.

◇◇◇◇◇◇

**7.-2** Se dio cuenta de la Certificación nº 1 y factura de la obra **“Mejora de los jardines de la Urb. Poeta Tomás Luque”** (GEX 2019/14015), expedida por la Dirección Facultativa a favor del contratista Construcciones Pavón, S.A. por un importe de CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (41.327,74€) IVA incluido, que obra en el expediente.

**Visto** el informe favorable del Sr. Interventor de fecha 22-09-2020, en el que se hace constar, entre otros extremos, lo que sigue:

*.../...”A la vista del resultado de las comprobaciones realizadas, habiendo resultado FAVORABLE, el análisis del cumplimiento de los requisitos que, de entre los de obligatoria revisión, son aplicables a este expediente, se emite INFORME SIN REPAROS. En Cabra, a la fecha de la firma digital. EL INTERVENTOR ACCTAL.,”*

La Junta de Gobierno Local, **POR UNANIMIDAD DE TODOS LOS MIEMBROS PRESENTES** en la sesión, **ACUERDA APROBAR** la certificación.

◇◇◇◇◇◇

**7.-3** Se dio cuenta de la Certificación nº 1 y factura de la obra **“Reparación de la cubierta del mercado de abastos”** (GEX 2019/14564), expedida por la Dirección Facultativa a favor del contratista Andaluza de Representación, Gestiones y Obras, S.A.. por un importe de CATORCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (14.486,31€) IVA incluido, que obra en el expediente.

Código seguro de verificación (CSV):

1\*\*\*\*\*



1\*\*\*\*\*

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 30/9/2020

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 30/9/2020

**Visto** el informe favorable del Sr. Interventor de fecha 22-09-2020, en el que se hace constar, entre otros extremos, lo que sigue:

*.../... "A la vista del resultado de las comprobaciones realizadas, habiendo resultado **FAVORABLE**, el análisis del cumplimiento de los requisitos que, de entre los de obligatoria revisión, son aplicables a este expediente, se emite **INFORME SIN REPAROS**. En Cabra, a la fecha de la firma digital. **EL INTERVENTOR ACCTAL.**"*

La Junta de Gobierno Local, **POR UNANIMIDAD DE TODOS LOS MIEMBROS PRESENTES** en la sesión, **ACUERDA APROBAR** la certificación.

◇◇◇◇◇◇

**7.-4** Se dio cuenta de la Certificación nº 2 y factura de la obra "**Reparación de la cubierta del mercado de abastos**" (GEX 2019/14564), expedida por la Dirección Facultativa a favor del contratista Andaluza de Representación, Gestiones y Obras, S.A.. por un importe de CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (41.690,43€) IVA incluido, que obra en el expediente.

**Visto** el informe favorable del Sr. Interventor de fecha 22-09-2020, en el que se hace constar, entre otros extremos, lo que sigue:

*.../... "A la vista del resultado de las comprobaciones realizadas, habiendo resultado **FAVORABLE**, el análisis del cumplimiento de los requisitos que, de entre los de obligatoria revisión, son aplicables a este expediente, se emite **INFORME SIN REPAROS**. En Cabra, a la fecha de la firma digital. **EL INTERVENTOR ACCTAL.**"*

La Junta de Gobierno Local, **POR UNANIMIDAD DE TODOS LOS MIEMBROS PRESENTES** en la sesión, **ACUERDA APROBAR** la certificación.

◇◇◇◇◇◇

**7.-5** Se dio cuenta de la Certificación nº 1 y factura de la obra "**Apertura calle Sima**" (GEX 2019/14565), expedida por la Dirección Facultativa a favor del contratista Construcciones Pavón, S.A.. por un importe de VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS CUATRO EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (22.904,49€) IVA incluido, que obra en el expediente.

**Visto** el informe favorable del Sr. Interventor de fecha 22-09-2020, en el que se hace constar, entre otros extremos, lo que sigue:

Código seguro de verificación (CSV):

1\*\*\*\*\*



1\*\*\*\*\*

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 30/9/2020

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 30/9/2020

.../...”A la vista del resultado de las comprobaciones realizadas, habiendo resultado **FAVORABLE**, el análisis del cumplimiento de los requisitos que, de entre los de obligatoria revisión, son aplicables a este expediente, se emite **INFORME SIN REPAROS**. En Cabra, a la fecha de la firma digital. **EL INTERVENTOR ACCTAL.,**”

La Junta de Gobierno Local, **POR UNANIMIDAD DE TODOS LOS MIEMBROS PRESENTES** en la sesión, **ACUERDA APROBAR** la certificación.

◇◇◇◇◇◇

**7-6** Se dio cuenta de la Certificación nº 2 y factura de la obra “**Ordenación de la Avda. Portugal**” (GEX 2019/15130), expedida por la Dirección Facultativa a favor del contratista Inversiones JEGAMO, S.L. por un importe de ONCE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS DE EURO (11.185,70€) IVA incluido, que obra en el expediente.

**Visto** el informe favorable del Sr. Interventor de fecha 22-09-2020, en el que se hace constar, entre otros extremos, lo que sigue:

.../...”Consta en el expediente los requisitos exigidos para los contratos menores de obras en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

A la vista del resultado de las comprobaciones realizadas, habiendo resultado **FAVORABLE**, el análisis del cumplimiento de los requisitos que, de entre los de obligatoria revisión, son aplicables a este expediente, se emite **INFORME SIN REPAROS**. En Cabra, a la fecha de la firma digital. **EL INTERVENTOR ACCTAL.,**”

La Junta de Gobierno Local, **POR UNANIMIDAD DE TODOS LOS MIEMBROS PRESENTES** en la sesión, **ACUERDA APROBAR** la certificación.

◇◇◇◇◇◇

**7-7** Se dio cuenta de la Certificación nº 3 y factura de la obra “**Ordenación de la Avda. Portugal**” (GEX 2019/15130), expedida por la Dirección Facultativa a favor del contratista Inversiones JEGAMO, S.L. por un importe de DOS MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS DE EURO (2.924,24€) IVA incluido, que obra en el expediente.

**Visto** el informe favorable del Sr. Interventor de fecha 22-09-2020, en el que se hace constar, entre otros extremos, lo que sigue:

.../...”Consta en el expediente los requisitos exigidos para los contratos menores de obras en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que

Código seguro de verificación (CSV):

1\*\*\*\*\*



1\*\*\*\*\*

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 30/9/2020

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 30/9/2020

se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

*A la vista del resultado de las comprobaciones realizadas, habiendo resultado FAVORABLE, el análisis del cumplimiento de los requisitos que, de entre los de obligatoria revisión, son aplicables a este expediente, se emite INFORME SIN REPAROS. En Cabra, a la fecha de la firma digital. EL INTERVENTOR ACCTAL.,”*

La Junta de Gobierno Local, **POR UNANIMIDAD DE TODOS LOS MIEMBROS PRESENTES** en la sesión, **ACUERDA APROBAR** la certificación.

◇◇◇◇◇◇

**7.-8** Se dio cuenta de la Certificación nº 5 y factura de la obra “**Consolidación y puesta en valor de la Muralla de Cabra y su entorno, 2º fase**” (GEX 2020/332), expedida por la Dirección Facultativa a favor del contratista Empresa de Transformación Agraria, S.A. por un importe de TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (34.297,55€) IVA incluido, que obra en el expediente.

**Visto** el informe favorable del Sr. Interventor de fecha 22-09-2020, en el que se hace constar, entre otros extremos, lo que sigue:

*.../...”A la vista del resultado de las comprobaciones realizadas, habiendo resultado FAVORABLE, el análisis del cumplimiento de los requisitos que, de entre los de obligatoria revisión, son aplicables a este expediente, se emite INFORME SIN REPAROS. En Cabra, a la fecha de la firma digital. EL INTERVENTOR ACCTAL.,”*

La Junta de Gobierno Local, **POR UNANIMIDAD DE TODOS LOS MIEMBROS PRESENTES** en la sesión, **ACUERDA APROBAR** la certificación.

◇◇◇◇◇◇

**7.-9** Se dio cuenta de la Certificación nº 6 y factura de la obra “**Consolidación y puesta en valor de la Muralla de Cabra y su entorno, 2º fase**” (GEX 2020/332), expedida por la Dirección Facultativa a favor del contratista Empresa de Transformación Agraria, S.A. por un importe de VEINTISIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (27.592,91€) IVA incluido, que obra en el expediente.

**Visto** el informe favorable del Sr. Interventor de fecha 22-09-2020, en el que se hace constar, entre otros extremos, lo que sigue:

Código seguro de verificación (CSV):

1\*\*\*\*\*



1\*\*\*\*\*

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 30/9/2020

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 30/9/2020

.../...”A la vista del resultado de las comprobaciones realizadas, habiendo resultado FAVORABLE, el análisis del cumplimiento de los requisitos que, de entre los de obligatoria revisión, son aplicables a este expediente, se emite INFORME SIN REPAROS. En Cabra, a la fecha de la firma digital. **EL INTERVENTOR ACCTAL.,**”

La Junta de Gobierno Local, **POR UNANIMIDAD DE TODOS LOS MIEMBROS PRESENTES** en la sesión, **ACUERDA APROBAR** la certificación.

## **8.- INFORME DE OFICIO DE LA POLICÍA LOCAL (GEX 10976 y 11319 de 2020).**

Dentro de este punto, se adoptaron los siguientes acuerdos:

**8.-1** Se dio cuenta del informe de la Policía Local, de fecha 16-09-2020, del siguiente tenor literal:

**“NEGOCIADO: JEFATURA POLICIA LOCAL**

**Op: 6246 /Inf: 6224**

**Rfcia.: 560/2020**

**Fecha: 16/09/2020**

**Asunto: Informe sobre instalación de señalización**

**Interesado/a: OFICINA TÉCNICA**

**Lugar: HUELVA (CL)**

*En contestación a la incidencia recibida en Línea Verde con referencia 1267416, le participo que una vez examinado el lugar referenciado por el Oficial Jefe Acctal. que suscribe, tengo a bien informar lo que sigue:*

• *Que se observa como efectivamente la vía carece de señalización de prohibición de estacionamiento en ambos márgenes, por lo que según las características de la vía puede llegar a generar riesgo de accidente en la circulación, y a tenor de lo expuesto anteriormente, sería necesario por los servicios correspondientes que se llevaran a cabo los siguientes trabajos:*

**1. Instalar una señal de prohibido estacionar (R-308) en el margen derecho de ambos sentidos de la circulación, tal y como se indica en la fotografía adjunta.**

Código seguro de verificación (CSV):

1\*\*\*\*\*



1\*\*\*\*\*

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 30/9/2020

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 30/9/2020



*Lo que traslado para su conocimiento y efectos procedentes. Cabra, a 16 de septiembre de 2020  
**EL OFICIAL JEFE ACCTAL. DE POLICÍA** José Agudo Zurita (Firmado electrónicamente en la fecha de la firma)”*

La Junta de Gobierno Local, por **UNANIMIDAD** de todos los miembros presentes en la sesión y cumpliéndose el requisito de quórum necesario, **ACUERDA PRESTAR APROBACIÓN** al informe más arriba transcrito y con los condicionantes incluidos en el mismo.

Así mismo **ACUERDA** dar traslado del acuerdo a los servicios municipales pertinentes a efectos de su aplicación.

◇◇◇◇◇◇

**8.-2** Se dio cuenta del siguiente informe de la Policía Local, de fecha 23-09-2020, del siguiente tenor:

**“NEGOCIADO: JEFATURA POLICIA LOCAL**

**Op: 6246 /Inf: 6224**

**Rfcia.: 576/2020**

**Fecha: 22/09/2020**

**Asunto: Informe sobre señalización**

**Interesado/a: DELEGACIÓN DE TRÁFICO Y SEGURIDAD VIAL**

**Lugar: TERZUELA/MIRES/PEDRO ARIAS (CL).**

**INFORME DE OFICIAL JEFE ACCTAL. DE POLICÍA**

*En atención a las indicaciones de la Delegación de Tráfico y Seguridad Vial, **se debería remodelar la señalización de CALLE TERZUELA, MIRES y PEDRO ARIAS** conforme a lo siguiente y croquis adjunto.*

- 1. Instalar placa de señal R-6, en la entrada de calle Terzuela.*
- 2. Instalar señal vertical de STOP, a la salida de Calle Terzuela con calle Libertad.*

Código seguro de verificación (CSV):

1\*\*\*\*\*



1\*\*\*\*\*

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 30/9/2020

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 30/9/2020



3. *Instalar placa de señal R-5, en la confluencia de calle Terzuela con calle Mires, retirando la placa de dirección prohibida allí existente.*
4. *Instalar placa de señal R-6, en la entrada de calle Mires con calle Terzuela. Se ruega desplazar la placa de VADO que se ve afectada por la instalación de la señalización.*

Código seguro de verificación (CSV):

1\*\*\*\*\*



1\*\*\*\*\*

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 30/9/2020  
VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 30/9/2020

5. Instalar señal vertical con placa R-5, en la entrada de Calle Mires con Calle Alcaidesa.
6. Instalar marca vial con letra STOP y línea de detención en Calle Mires con calle Terzuela.
7. Instalar marca vial con letra STOP y línea de detención en Calle Pedro Arias con calle Andovalas.



Código seguro de verificación (CSV):  
1\*\*\*\*\*



1\*\*\*\*\*

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 30/9/2020  
VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 30/9/2020



Lo que le traslado para su conocimiento y efectos procedentes. **EL JEFE ACCTAL. DE POLICÍA.**  
Fdo.: José Agudo Zurita. (Fdo. Electrónicamente en la fecha de la firma)”

La Junta de Gobierno Local, por **UNANIMIDAD** de todos los miembros presentes en la sesión, **ACUERDA PRESTAR APROBACIÓN** al informe más arriba transcrito y con los condicionantes incluidos en el mismo.

Así mismo **ACUERDA** dar traslado del acuerdo a los servicios municipales pertinentes a efectos de su aplicación.

Código seguro de verificación (CSV):  
1\*\*\*\*\*



1\*\*\*\*\*

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 30/9/2020  
VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 30/9/2020

**9.-PROPUESTA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA CABRA Y LA ASOCIACIÓN SUBBÉTICA ECOLÓGICA 2020 (GEX 2020/11391).**

Por parte de la Presidencia se dio cuenta de la siguiente propuesta:

*“PROPUESTA DE ALCADÍA RELATIVA A LA FIRMA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA CABRA Y LA ASOCIACIÓN SUBBÉTICA ECOLÓGICA 2020*

*D. Fernando Priego Chacón Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, propone a la Junta de Gobierno Local la firma del convenio de colaboración entre la Asociación Subbética Ecológica y el Ayuntamiento de Cabra para la construcción de un Obrador Ecológico de la Subbética (OES). EL ALCALDE., FERNANDO PRIEGO CHACÓN.(FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA FECHA DE LA FIRMA)”*

**Visto** el informe del Sr. Interventor Acctal. de fecha 23-09-2020, en el que se hace constar, entre otros extremos, lo que sigue:

*.../...”A la vista del resultado de las comprobaciones realizadas, en relación con el análisis del cumplimiento de los requisitos que, de entre los de obligatoria revisión, son aplicables a este expediente, se emite INFORME FAVORABLE.*

*Es todo cuanto se informa, sin perjuicio de errores u omisiones de los datos consultados y salvo mejor opinión fundamentada en derecho. En Cabra, a la fecha de la firma digital. EL INTERVENTOR ACCTAL.,”*

La Junta de Gobierno Local, por **UNANIMIDAD** de todos los miembros presentes en la sesión, **ACUERDA PRESTAR APROBACIÓN** a la propuesta más arriba transcrita relativa al convenio de colaboración entre el Ilmo. Ayuntamiento de Cabra y la Asociación Subbética Ecológica para el año 2020.

**10.- ASUNTOS DE URGENCIA.**

No hubo.

**11.-RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formularon.

Código seguro de verificación (CSV):

1\*\*\*\*\*



1\*\*\*\*\*

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 30/9/2020

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 30/9/2020

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las doce horas y cincuenta y cuatro minutos (12:54h) del día de la fecha, de todo lo cual se extiende la presente, de lo que yo, la Secretaria Accidental, certifico.

**-FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA FECHA DE LA FIRMA-**

Código seguro de verificación (CSV):

1\*\*\*\*\*



1\*\*\*\*\*

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 30/9/2020  
VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 30/9/2020